I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 0585/ Secc. 1era. LA CISTERNA, 11 FEB. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del el PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, Decreto Exento Nº 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica.

2.- El Memorando Nº 63 de fecha 12.01.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2010 y hasta el 22.02.2010, para que preste sus Servicios

en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldia.-

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así o requieran, siempre que no excedan del 22 de Febrero del 2010, para que presten sus Servicios Profesionales, en el PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- PAMELA ANDREA CABRERA CORNEJO, RUT. 15.374.626-5
- 2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, son las siguientes:

Funciones Especificas:

Asesoria a Mediadores en casos específicos

- Asesoria a casos atendidos que tengan dudas en el proceso legal, especificamente casos familiares (divorcios, herencias, etc)
- Encargada de legalización de Acuerdos firmados en el Centro de Mediación.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.

DECRETO EXENTO N° 0585/
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 11 FEB. 2010

- 3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, un honorario único de \$ 300.000.-(trescientos mil pesos), en el mes de Enero, y desde el 01.02.2010 al 22.02.2010, la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM 1140503007002001
- 4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-
- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- 6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE - HECHO, ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA ALCADE (S)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-